CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN No. 0000491 DE 2022

(10 OCT 2022)

"Por medio de la cual se declara la Apertura del proceso Selección Abreviada de Menor cuantía No. CM-SAMC-040-2022, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR".

EL DIRECTOR DEL CLUB MILITAR

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4018 de 2008, el Decreto 650 del 13 de mayo de 2020 y el Acuerdo 004 de 2001.

C O N S I D E R A N D O

Que el Club Militar requiere la contratación del **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."**

Que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de contratación y la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Club Militar realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Abreviada de Menor cuantía No.CM-SAMC-040-2022 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que el gerente del proyecto junto con el comité estructurador en lo Técnico, Jurídico y Económico elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas, económica y jurídicas y demás soportes que hacen parte del pliego de condiciones y del proceso de contratación.

Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2022, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal No 40722 de 2022 rubro A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) Incluido IVA, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Club Militar.

Que el valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial del presente proceso, es decir hasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS TRES PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 269.610.303,47).

Que el presente proceso fue sometido a consideración del Comité de Adquisiciones en donde se recomendó al Ordenador del Gasto la publicación del mismo, de acuerdo con la información brindada por el comité estructurador y la abogada líder del proceso.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 3 de octubre de 2022 se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el SECOP II.

Qué Durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas el día 10 de Octubre de 2022.

Que el presente proceso no será limitado a MIPYMES NACIONALES, lo anterior teniendo en cuenta que no se cumplió con el requisito de solicitudes por parte de interesados conforme con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, lo anterior toda vez que no fueron recibidas solicitudes.

RESOLUCION NO. 0000491 ***Por medio de la cual se declara la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CM-SAMC-040-2022, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR"***

Que de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general deber de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura para el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. **CM-SAMC-040-2022**, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR."**

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cronograma dispuesto para el presente proceso será el que registra en la plataforma SECOPII.

Las fechas consignadas en la plataforma se entienden como estimadas, asi mismo, atendiendo a lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se informa que las fechas de celebración del contrato, expedición del registro presupuestal y entrega de las garantías se regulan de la siguiente manera:

Actividad	Plazo
Suscripción del contrato	Dentro del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación del contrato
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración del contrato
Entrega de las garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración del contrato
Aprobación de las garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega de la garantía

Parágrafo: El cronograma se encuentra contenido en la plataforma SECOPII, y en el evento que se requiera su modificación, esta se realizara por adenda.

ARTÍCULO TERCERO El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS TRES PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 269.610.303,47), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40722 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO – Disponer para el proceso CM-SAMC-040-2022, el cronograma electrónico establecido por la Entidad a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

ARTÍCULO QUINTO. – Convocar, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, la Directiva Presidencial No. 01 de 2002 a las veedurías ciudadanas a fin de que se efectué el control social del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO. – Ordenar la publicación en la página web del SECOP II, el pliego de condiciones definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente, para que los interesados puedan consultarlos en dicha plataforma transaccional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y no procede contra ello recurso alguno en sede administrativa

Dada en Bogotá, D.C., el 10 del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICEALMIRANTE (RA) HÉCTOR ALFONSO MEDINA
Director General Club Militar

Elaboro: Abg. José Santiago Cerón Luna/ contratista

Reviso: Carmiña Gómez Batista
Jefe Grupo de Adquisiciones

Reviso: Abg. Jenny Liliana Saenz Pardo
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: David Tadeo Piña Sabahg
Coordinador Gestión Grupo Administrativa